



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00106-00
DEMANDANTE: MEICO S.A. (NIT 890.101.176-0)
DEMANDADO: INDUSTRIA DE ALIMENTO DON JACOBO S.A.S. (NIT 800.156.165-9) Y JACOBO ALBERTO ÁLVAREZ LASTRA (C.C. N° 91.218.938).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **24 de noviembre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno**.

No se accede a las medidas cautelares deprecadas por la parte actora, en tanto que los procesos sobre los cuales solicita el embargo de remanente, o bien fueron remitidos al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali respecto a la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que allí se adelanta por cuenta del deudor **JACOBO ALBERTO ÁLVAREZ LASTRA (C.C. N° 91.218.938)**, o se encuentran ya terminados. Lo anterior, conforme a la información plasmada en el el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **210**. Fijado a las 8: a.m. del día **25 de noviembre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO